

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba
Delegación de Cultura**

Núm. 3.468/2010

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2010 ha adoptado entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

“ Certamen de Jóvenes Flamencos

La Diputación de Córdoba, a través de su Delegación de Cultura convoca el IX Certamen Jóvenes Flamencos dentro de su Programa Escultural 2010, de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera.- Podrán presentarse a este concurso cantaores/as, guitarristas y bailaores/as de Córdoba y provincia, así como aquellos que demuestren su residencia en la misma, con edades comprendidas entre los 15 y 30 años inclusive. Las personas solicitantes podrán concurrir en una modalidad.

Segunda.

1.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación de Córdoba (Plaza de Colón s/n), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 13,30 horas y los sábados de 10,00 a 13,30 h. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

2.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, y concluirá un mes después de su publicación.

3.- Si las solicitudes adolecieran de algún defecto formal, se estará a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera.- Los/as solicitantes deben presentar la siguiente documentación.

1. Instancia dirigida al Presidente de la Diputación de Córdoba (indicando la modalidad a la que se presentan).
2. Curriculum relacionado con su actividad artística (estudios, cursos especializados, premios, trayectoria artística, etc).
3. Fotocopia cotejada del D.N.I.
4. En su caso, acreditación de la residencia en Córdoba mediante certificado de empadronamiento.

Cuarta.- El Jurado será nombrado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, presidido por el Sr. Diputado Delegado de Cultura, e integrado por vocales con experiencia. Su composición no se hará pública hasta después de emitido el fallo, que ten-

drá carácter irrevocable. Actuará como secretario con voz y sin voto, un/a funcionario/a con titulación superior, del Servicio de Administración del Área de Igualdad y Desarrollo Social de la Diputación de Córdoba.

Quinta.- El concurso constará de dos fases: Fase de selección y Fase final.

La fase de selección se realizará mediante actuación que, a puerta cerrada, tendrá lugar en el Palacio de la Merced, en la fecha y hora que se fije por la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba y que será trasladada por escrito a los solicitantes con diez días de antelación.

Para participar en esta fase los/as participantes deberán interpretar o ejecutar:

- Modalidad de cante: un cante libre y un cante a compás.
- Modalidad guitarra de acompañamiento: un toque libre y un toque a compás.
- Modalidad guitarra solista: un toque libre y un toque a compás.
- Modalidad baile. Un baile de libre elección.

El orden de intervención de los/as participantes se decidirá mediante sorteo público. La duración máxima por cada actuación será de 20 minutos, pudiendo ser esta interrumpida a criterio de los componentes del jurado.

La organización pondrá profesionales cualificados para acompañamiento a disposición de los concursantes. No obstante, los concursantes podrán presentarse con su propio acompañamiento, corriendo, en este caso, los gastos pro su cuenta.

Sexta.- La fase final se celebrará en el lugar y hora que determine la Delegación de Cultura de la Diputación, en dicha fase el jurado elegirá en la fase final a los ganadores del certamen en cada modalidad: guitarra solista, dos cantaores/as, guitarra de acompañamiento, bailaor/ra, que obtendrán de la Diputación de Córdoba un premio consistente en la realización de diez actuaciones, con el espectáculo que con ellos se conforme, en gira por los municipios de la provincia que determine la organización, percibiendo por cada actuación las siguientes cantidades:

Cantaores/as 350,00 €

Guitarra acompañamiento 350,00 €

Guitarra solista 300,00 €

Bailaor/a:(incluido acompañamiento) 800,00 €

Séptima.- La Diputación de Córdoba grabará un CD con la actuación de los ganadores/as premiados/as en el certamen, del que recibirán cien ejemplares.

Octava.- El fallo del Jurado se elevará al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, el cual resolverá sobre la concesión de los premios. Dicha resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

Novena.- La participación en el certamen implica la aceptación y conformidad de estas bases, y en lo no previsto en las mismas, se estará a lo que dictamine el jurado, que tendrá carácter irrevocable”.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Córdoba, a 30 de Marzo de 2010.- E I Presidente, F rancisco Pulido Muñoz.